

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 26 de septiembre de 2013

Hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora, Dña. Herminia Llop Gil.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas durante este mes y, especialmente, por la niña víctima de un asesinato dentro del ámbito familiar.



1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 27 DE JUNIO Y 25 DE JULIO DE 2013.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 27 de junio y 25 de julio 2013, que han sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 27 de junio y 25 de julio de 2013.

2.- CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2013.

Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto en el primer semestre de 2013.

El Sr. García de la Mota, portavoz de EUPV, dice que, aún sabiendo que este punto no origina debate, le preocupa que la recaudación de impuestos sobre los ingresos previstos, en este primer semestre, sea sólo del 7,9% y que la recaudación sobre el reconocimiento neto sea sólo del 9,71%. Añade que imagina que, como todavía quedan fechas de pago, esta recaudación se irá incrementando, pero considera que la recaudación por tasas e impuestos no acaba de despegar, y la imagen de cómo va la evolución del presupuesto es preocupante, por lo que será necesario que se vigile para que al cierre del ejercicio no se encuentren con un índice de morosidad excesivo.

La Corporación quedó enterada.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2012.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la cuenta general de 2012.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que su grupo viene aprobando las cuentas reiteradamente, y ello, explica, por varias razones, siendo la principal la consideración de que supone un trabajo muy técnico que se realiza desde el departamento de Intervención, que hace un esfuerzo para proporcionarles toda la documentación en tiempo y forma. Añade que lo que se



va a aprobar es el cierre de la contabilidad del año 2012, incluida la contabilidad de la empresa pública.

Prosigue diciendo que, aunque lo que se apruebe es el cierre contable, sobre el que no tienen ninguna duda, lo que expresan las cuentas es de qué forma se está gobernando, y cuál es el esfuerzo que el equipo de gobierno hace para regenerar la maltrecha economía heredada, pero no se debe caer en el lamento continuo por ello, puesto que han pasado ya dos años, y supone el momento de empezar a asumir responsabilidades y tomar medidas que reajusten los desequilibrios económicos que tienen las finanzas municipales.

En este sentido, explica que hay indicadores que anuncian que las cuentas no van bien y no se están gestionando bien, cosa que no tiene que ver con el trabajo realizado por el departamento de Intervención, sino que se trata de una cuestión política. Añade que la liquidez de las cuentas indican el porcentaje de deuda, presupuestaria y extrapresupuestaria, que puede atenderse de forma inmediata.

Así, señala, en el 2012 se ha perdido una liquidez del 68,64% con respecto al 2011, lo que supone que el Ayuntamiento se ha situado en el momento más bajo de liquidez de los últimos quince años, Por otro lado, dice, la solvencia a corto plazo, que es la capacidad que tiene la entidad a corto plazo para atender sus deudas, ha disminuido también durante el 2012 en un 33% con respecto al año anterior. En cuanto al endeudamiento por habitante, es decir la deuda que tienen que soportar todos los ciudadanos, se ha incrementado con respecto al 2011 en un 5%, situándose en la cifra de 653€ por habitante, deuda que también es la más alta de los últimos quince años.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de gastos, dice que la ratio tendría que estar en valores superiores, entre el 80 y el 105%, mientras que ha sufrido un retroceso del 9,3%, situándose en el 75,29%. Añade que, sin embargo, es cierto que el índice de pagos ha sufrido una ligera mejoría, el 0,16%, cifra que, aún siendo pequeña, es positiva.

En relación a los pagos pendientes, dice que se sitúan de una forma estable y pueden haber mejorado, aproximadamente, en un 7%.

Sobre lo relativo al gasto por habitante, dice que después de una bajada consecutiva durante dos años, dado que en el año 2010 bajó un 26% y en el 2011 un 16%, en el ejercicio de 2012 cambia y se sitúa en 730€ por habitante y crece ligeramente un 1%. Añade que la inversión por habitante ha descendido en un 8,2%, pues se estaba en 80€ por habitante y se ha bajado a 73€.



Señala que también hay que tener en cuenta cómo se gestionan las finanzas, pues el esfuerzo inversor, según los datos proporcionados, lleva tres años de caída en picado, así, durante el primer año de gobierno del grupo socialista, descendió un 44% y en el segundo año se ha perdido un 55%, es decir, el Ayuntamiento no cuenta con capacidad de inversión.

En cuanto a los ingresos, dice que mientras en el 2011 se estaba al límite de lo deseable contablemente, en torno al 88%, en el 2012 se ha bajado el listón, lo que alerta sobre unas previsiones de ingreso excesivas, práctica que es habitual en las entidades locales y que consiste en hinchar el presupuesto para que no se vean ciertas cuestiones. Añade que, aunque parecía que se iba a ser más efectivo, se ha producido una bajada de cuatro puntos en la eficiencia de la gestión de cobros.

Prosigue diciendo que se ha mejorado, con respecto al 2011, el pendiente de cobro, pero se sigue estando en un nivel muy bajo con respecto a cifras normales. Le preocupa, dice, que el período medio de cobro estuviera en el 2011 en cincuenta y dos días, y ahora se ha situado casi en setenta y uno.

Afirma que la presión fiscal se mantiene y aún se está lejos de llegar a unos datos que se aproximen a los de la media del entorno, pues la cifra de Mislata se sitúa en el 360,39€ por habitante,

Manifiesta que es preocupante la cifra de la contribución del presupuesto al remanente de Tesorería, que refleja la liquidez de la entidad a corto plazo y, en este ejercicio, señala, se contribuye negativamente, pues se está en el -155,85%.

Señala que, mientras se ha mejorado en la realización de pagos, se ha empeorado en la realización de cobros.

Por todo ello, dice, aunque su grupo votará la aprobación de esta cuenta general, puesto que supone un trabajo bien hecho desde el departamento de Intervención, considera que la gestión política de estas cuentas no se aproxima a las previsiones que anunció el señor Alcalde en su discurso, porque los datos de la misma son todos prácticamente negativos, y esto, si no se toman medidas concretas de ajuste, será difícil de enderezar.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que la cuenta general es un documento técnico que se redacta por el departamento de Intervención, y no considera que sea motivo de debate político, puesto que para ello ya se cuenta con el debate sobre el presupuesto municipal y su liquidación.

Explica que es preciso cumplir una serie de requisitos que finalizan con la aprobación definitiva de la cuenta general. Añade que uno de los puntos es que se



informe en la comisión de hacienda y especial de cuentas, así como que se exponga al público por un plazo de quince días, durante los cuales se pondrán presentar reclamaciones, cosa que no se ha hecho, y, con todos los informes y reclamaciones (si las hubiera habido) se somete a pleno de la Corporación para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

Por ello, dice, como no entiende que tenga que aportarse ninguna cuestión política a este punto, el grupo popular votará a favor.

Por parte del grupo socialista, toma la palabra su portavoz, Sra. Martínez Mora, y dice que esta es la segunda cuenta general en ocho años que se aprueba en plazo (las del ejercicio 2011 y 2012), y a esto, señala, se le denomina transparencia contable y económica, puesto que la Ley de Haciendas Locales especifica que la cuenta general debe ser aprobada por el Pleno antes del día 1 de octubre y, por lo tanto, se está dentro del plazo. Añade que esta es la tercera cuenta general que aprueba el equipo de gobierno socialista, pero no la que por correlación de ejercicios deberían haber aprobado, puesto que incluyen la aprobación de la cuenta general de 2010, por ello, dice, se está hablando también de otro principio, que es el de eficacia contable.

Considera que en esta cuenta general se puede ver todo el esfuerzo que se está realizando, principalmente en la contención del gasto, mediante la revisión de todo tipo de gastos, eliminación de servicios que se consideran no necesarios o superfluos, y revisando contratos a la baja (en ocasiones en más de un cuarenta por ciento), sin olvidar, dice, que el Ayuntamiento está sometido a un plan de ajuste, a un plan económico y financiero, y a un plan de saneamiento, del que trimestralmente hay que dar información al gobierno de la nación, que cada vez pide más información, saturando los departamentos económicos de todas las entidades locales. Por ello, repite, esta cuenta general muestra eficacia y celeridad a la hora de comparar datos y resultados de los diversos ejercicios. Añade que la cuenta general refleja la imagen fiel de un ejercicio, en este caso, del 2012, puesto que si no fuera así estarían obligados a revisar las cuentas, como ocurrió con la cuenta de 2010, que no se aprobó en plazo al ser necesario reformularse, pues tras las consultas realizadas, la Intervención General del Estado dijo que la liquidación de 2010 no reflejaba la imagen fiel de las cuentas de este Ayuntamiento, y de seiscientos mil euros en positivo de remanente de Tesorería pasó a tener un resultado negativo de un millón novecientos setenta mil euros.

Prosigue diciendo que lo mismo pasó en el ejercicio de 2009, aunque en este caso las cuentas no se reformularon, porque para ello es necesario no haber aprobado la cuenta general y, en este caso, se aprobó por decreto de Alcaldía. Añade



que la liquidación se aprobó con un resultado de veintisiete mil euros negativos pero que, si se hubieran reformulado las cuentas, el resultado hubiera sido de un millón y medio de euros en negativo.

Por ello, dice, hay que tener en cuenta la correlación de todos los ejercicios, pues no se puede pasar de un resultado negativo de dos millones de euros a otro positivo en menos de dos años y, añade, en este tiempo se ha llevado a cabo una corrección de más de un millón de euros.

Explica que el remanente de Tesorería, que habría que diferenciarlo del resultado presupuestario, es la diferencia entre cobros y pagos, a lo que hay que descontar los dudosos cobros. En este sentido, añade, el Ministerio, en el decreto 8/2013, establece unos porcentajes mínimos que las entidades locales pueden aplicar como dudoso cobro, por ejemplo: aquellos créditos que no se han cobrado del primer año, el Ministerio aceptaría un 25%, mientras que este Ayuntamiento está siendo muy prudente y está aplicando más de un 50%, es decir, el resultado del remanente de Tesorería ha sido de menos novecientos cincuenta mil euros, pero si se hubiesen aplicado los criterios del citado Real Decreto, se estaría hablando de un resultado en positivo de más de un millón y medio de euros.

Por otro lado, dice, el resultado presupuestario está siendo positivo y se va mejorando ejercicio tras ejercicio, lo que supone que no se gasta más de lo que se tiene, práctica que, siendo habitual, antes no se realizaba, como mostró la auditoría económica.

En cuanto a los parámetros comentados por el portavoz de EUPV, dice que se ha disminuido el plazo medio en que se paga a los proveedores y se está pagando más de lo que se les pagaba, tal como se dice en la Memoria de la cuenta general. Añade que también es importante destacar que, efectivamente, se han disminuido los cobros como consecuencia de que la situación económica de las familias es cada vez inferior y no puedan atender a todos los pagos, pero ello no supone que se sea menos efectivo en cuanto al cobro.

Prosigue diciendo que la Memoria también dice que se ha reducido la presión fiscal a los ciudadanos.

En relación a otros parámetros señalados por el Sr. García de la Mota, como liquidez, solvencia, endeudamiento por habitante..., dice que, por ejemplo, la liquidez tiene relación con la cantidad de deuda que debe a este Ayuntamiento la Generalitat. Añade que estos elementos están relacionados y no se puede achacar al equipo de gobierno el haber concertado préstamos, excepto los planes de pago a proveedores, ni siquiera los préstamos denominados como "préstamos de legislatura", que en todos



los presupuestos se podían concertar para inversiones, dado que están vetados por el Ministerio.

Finaliza diciendo que las cuentas han ido mejorando y, en menos de dos años, el remanente de Tesorería ha variado en un millón de euros y se ha conseguido un resultado presupuestario positivo.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que la cuenta general es el reflejo de la gestión del equipo de gobierno y de la empresa pública. Explica que él no ha hecho los números, sino el departamento de Intervención. Añade que aunque el equipo de gobierno esté realizando un esfuerzo para que las cosas vayan mejor, los datos dicen que no es así, por lo que considera que no es bueno encerrarse en su propia verdad, sino abrirse a las sugerencias, analizando todos los datos de la cuenta general y sus indicadores, al objeto de ver qué camino se sigue.

Se trata, dice, de gestionar lo que se tiene y ver cómo se hace, por ejemplo, cómo se gestionan las exenciones de pago de las instalaciones públicas, puesto que podría cambiarse el perfil de alguno de los parámetros, por ejemplo, si todos pagasen el coste del uso de las instalaciones.

Finaliza diciendo que se trata de unas cuentas técnicas, que han estado expuestas al público y no se ha producido ninguna reclamación o sugerencia, pero que ha querido decir al equipo de gobierno que los indicadores económicos están manifestando que esto no va bien, por lo que pide que se explique cómo van a “suavizar” algunas ratios de dichos indicadores.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que, como ha manifestado anteriormente, se trata de un documento técnico, y considera que el equipo de gobierno tiene que analizar su propia gestión sin hacer una defensa a la contra ante su intervención anterior, en la que sólo ha afirmado que se debe aprobar y cumplir la legalidad, por lo que, dice, no entiende por qué la portavoz del grupo socialista para argumentar sus números y resultados tiene que utilizar el recurso de compararlos con los de hace tres o cuatro años, porque, dice, “excusatio non petita, accusatio manifesta”.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que los datos económicos deben compararse, sobre todo cuando se está hablando de resultados de diversos ejercicios, pues es preciso saber de dónde se viene, dónde se está, y a dónde se va. Añade que cuando las empresas privadas presentan sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, éste les obliga a presentar las cuentas comparativas con las del ejercicio anterior al objeto de comprobar la trayectoria y progresión.



Repite que el remanente de Tesorería del 2012 ha sido negativo pero que, si se hubieran aplicado los porcentajes de dudoso cobro que marca el Ministerio en su último decreto, se estaría en positivo y por encima del millón y medio de euros, y se ha pasado de un remanente de Tesorería de menos un millón novecientos setenta mil euros, a otro de menos de novecientos cincuenta mil euros.

Señala que, en cuanto al resultado presupuestario, también se ha pasado de un resultado negativo de un millón y medio durante los ejercicios de 2010 y 2011, a un resultado de un millón cuatrocientos ochenta y un mil euros en positivo.

Por ello afirma que es preciso comparar los números para saber si la gestión que se está realizando hace que mejoren las cuentas, tal como muestra la Memoria de esta cuenta general.

Finaliza agradeciendo a los grupos que voten favorablemente la cuenta general, y añade, dirigiéndose al portavoz de EUPV, que habría que preguntarse qué capacidad se ha tenido para que, disminuyendo la liquidez, se pague a los proveedores y se incremente el porcentaje.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Cuenta General de 2012.

4.- REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL REAL DECRETO 8/2013.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de la revisión del plan de ajuste conforme al RD 8/2013, que no ha sido dictaminada por la comisión informativa, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz de EUPV, y dice que es preciso aprobar el Plan de Ajuste, al tratarse de la previsión con que se cuenta para salir de la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, pero, añade, si ya le preocupaban algunos conceptos del Plan de Ajuste en el primer trimestre, ahora, aunque menos, siguen preocupándole, puesto que se habla en el informe de una serie de medidas con las que controlar dicho Plan, siendo las primera las subidas tributarias y la supresión de exenciones y bonificaciones.

Prosigue diciendo que la previsión del Plan de Ajuste era de 1.400.000€, y en la ejecución trimestral acumulada hasta junio se está en -2.568.000€, mientras que la proyección anual es de 530.000€, es decir, se estará un millón por debajo de la previsión realizada.



Manifiesta que le ha llamado la atención el párrafo que dice: “Hay que señalar que el Ayuntamiento no ha realizado medidas tendentes a la supresión de exenciones a las tasas municipales ni ha implantado bonificaciones voluntarias que tendieran a paliar la cantidad existente de exenciones; tal como se comunicó en el informe anterior al cumplimiento del Plan de Ajuste a 31 de diciembre de 2012”.

Señala que en la medida número dos: “Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria” se dice: “Previsión del Plan de Ajuste” y se responde: “No consta para el ejercicio 2013 previsión alguna”.

En cuanto a la medida tercera: “Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados”, dice el portavoz de EUPV que es importante que el que defrauda pague, con lo que se conseguirán mayores ingresos y se rebajará la deuda, provocando mayor liquidez; pero, sin embargo, el informe señala que “no consta para el ejercicio 2013 previsión alguna. Tampoco en este primer trimestre consta recaudación referente a la inspección tributaria”.

Sobre la medida cuarta: “Correcta financiación de tasas y precios públicos” dice que en el informe se señala que la previsión del Plan de Ajuste es de ciento siete mil euros; en la ejecución trimestral (a treinta de junio), que no existe ahorro, y en la proyección anual para el 2013, que no existe ahorro. Por lo que, dice, nuevamente los datos indican que se va por la senda correcta.

Prosigue diciendo que en la medida quinta, relativa a los ingresos, se dice que la previsión del Plan de Ajuste es de 632.000€; la ejecución trimestral acumulada, de menos 503.000 euros; así como la proyección a final de año que será igualmente negativa y, por ello, dice, difícilmente podrán salir las cuentas.

En cuanto a la información relativa al seguimiento de la deuda comercial, destaca que el período medio de pago en este trimestre ha sido de 123 días, mientras que en anterior era de la mitad. Estas, dice, no son cifras interpretables.

Afirma que existe una voluntad y un Plan de Ajuste que se tiene que aprobar para cumplir los preceptos legales, pero, añade, las cifras de este informe de seguimiento le siguen preocupando, y querría oír del equipo de gobierno alguna iniciativa o fórmula que consiga sacar al Ayuntamiento de esta situación.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que han votado a favor de la urgencia de este punto al tratarse de cumplir el procedimiento y los plazos que marcan el RDL 8/2013 para que las entidades locales y autonómicas estén al día en el pago a proveedores.



Explica que se ha remitido al Ministerio para su aprobación la relación de facturas pendientes que podían entrar, por un importe de 1.459.873,76€, que corresponden a la deuda que este Ayuntamiento tiene con proveedores y la que permite el Ministerio, gracias a este nuevo Plan, poder pagar. Añade que se trata de proveedores que, en muchos casos, son pequeñas empresas que necesitan cobrar para mantener su normal funcionamiento.

Prosigue diciendo que, en diferentes notas de prensa, el equipo de gobierno ha afirmado que la deuda que tenía la Generalitat con este Ayuntamiento era la que impedía el pago a proveedores, deuda que ascendía, según dichas notas, a más de tres millones de euros, cuando, en el informe que consta en el expediente, se fija una deuda que asciende a 1.384.023,42€, por lo que pide a la portavoz del grupo socialista que explique esa diferencia y si a día de hoy la Generalitat ha pagado algo.

Manifiesta que no se puede justificar lo injustificable, buscando siempre excusas fuera, puesto que si bien es cierto que si la Generalitat no paga el Ayuntamiento no puede pagar en parte, tampoco hay que maquillar tanto las cifras.

Prosigue diciendo que la portavoz del grupo socialista ha dicho que no se ha podido gastar nada en inversiones porque no se ha autorizado por parte del Ministerio, lo que efectivamente es así, puesto que las medidas de contención del gasto público obligaban a las administraciones públicas, que han tenido que “apretarse el cinturón”, y gracias a los planes de pago a proveedores a los que se ha podido acoger este Ayuntamiento en los años 2011, 2012 y 2013, se ha podido pagar a los mismos.

Señala que en este punto también se recoge una refinanciación de la deuda, puesto que al revisar el Plan de Ajuste, al que obliga el plan de pago a proveedores, también se puede refinar la deuda existente dentro de los parámetros que marca la Ley.

Afirma que el grupo popular está a favor de que se pague a los proveedores y se refinance la deuda y, añade, todos los números, planes de pago y modificaciones de planes de ajuste, se verán en la liquidación del ejercicio del 2013, pudiendo entonces analizar cuáles han sido los resultados.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Martínez Mora dice que en su intervención no ha dicho que los resultados fueran boyantes, pero sí que han ido mejorando en los últimos ejercicios, aunque por lo que está escuchando tiene la sensación de que se afirma que se ha ido a peor, lo que no es cierto.

Destaca que es preciso recordar que en el ejercicio 2012 se pagó casi un millón y medio de deudas en relación con expropiaciones, lo que también afecta al resultado.



Por otro lado, dice, a la hora de analizar el estado de ejecución del primer semestre del ejercicio de 2013 hay que ser prudente, porque a 30 de junio de 2013 no se ha liquidado prácticamente ningún impuesto del Ayuntamiento. Explica que habrá que ver qué fechas corresponden a los ingresos de impuestos (IBI, vehículos, etc.), dado que en caso contrario se tienen en cuenta los gastos pero no los ingresos, y en todo caso, habrá que considerarlos como estimaciones, tomando como datos los resultados del ejercicio anterior.

Prosigue diciendo, en relación con la deuda de la Generalitat, que la que se refleja aquí es la que dicha entidad ha certificado, y no la que efectivamente debe, por lo que cuando ha aparecido una nota en prensa o se ha comentado en diversas comisiones que debía casi tres millones de euros era así, y ha llegado a deber a este Ayuntamiento casi cuatro millones, por lo que se vieron obligados a “rogar” que pagasen a este Ayuntamiento lo que era suyo.

Sobre los préstamos que se tienen que refinanciar, recuerda que en el año 2014 van a vencer de repente una cantidad de préstamos que, como no se refinancien, no se podrán asumir, y se trata de préstamos que no ha concertado este equipo de gobierno, sino que vienen de una herencia que supone una deuda de casi cuarenta millones de euros.

En relación con las exenciones, dice que no se dan porque sí, sino a los clubes, a las entidades educativas (para fomentar el deporte base) y a personas con discapacidad.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que los partidos tienen distinta visión de la política económica y, en este momento, él no tiene la misma que el grupo socialista, puesto que en época de crisis, en que no se llega a cubrir las exigencias demandadas por los servicios sociales, un partido político que gobierna ha de establecer prioridades, no en función de los votos, y por justicia social se debe hacer una reorientación del gasto.

Prosigue diciendo que si este Plan de Ajuste no fuera para pagar a las personas que han trabajado para este Ayuntamiento o que han aportado sus productos, su voto no sería favorable, y si lo aprueba es por coherencia con lo que ha venido haciendo hasta ahora.

Señala que el informe dice que los datos aportados en el primer trimestre no se habían podido realizar en términos consolidados, al faltar el detalle de la ejecución trimestral de gastos e ingresos de la empresa pública y, dice, dado el volumen que la misma está asumiendo, el departamento de Intervención, que tiene que analizar estos datos, tendría que tenerlos para poder hacer la proyección y valoración más acertada



posible del Plan de Ajuste. Añade que no contar con ellos supone tener que hacer un doble esfuerzo y un doble gasto.

Finaliza diciendo que hay que pagar a unos proveedores, y si ha de refinanciarse la deuda para cumplir con dicho pago debe hacerse, motivo por el que aprobará el Plan de Ajuste.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que considera trasnochado el concepto de la teoría política que afirma que la izquierda defiende lo social, cuando este término hace referencia a cubrir las necesidades más básicas, porque en este momento el Sr. García de la Mota, de EUPV, no coincide para nada con sus “compañeros de tendencia” del partido socialista.

Explica la anterior afirmación diciendo que, si ya se pone al día la Generalitat en su deuda con el Ayuntamiento, y esta era la que impedía atender a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio, del plan de drogodependencia, ayudas a alquiler, a vales de alimentos y todo lo que se ha recortado por parte de este Ayuntamiento, ahora que ya se ha cobrado deberían recuperarse dichas ayudas y atender a los más necesitados. Repite que considera trasnochada la afirmación de que sea la izquierda quien da más ayuda a los necesitados, puesto que en Mislata cuando ha gobernado la derecha es cuando más ayuda se les ha dado.

Finaliza diciendo que no se debe hablar tanto del pasado, sino mirar adelante, puesto que para ello se gobierna, y no para quitar servicios y reducir las ayudas sociales. Por último, pide que se incremente la partida de servicios sociales.

Anuncia el voto favorable de su grupo, puesto que hay que pagar a los proveedores y refinanciar la deuda.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que ella habla por el partido socialista, que siempre ha defendido y defenderá el gasto social como pilar básico.

En este sentido, dice, es preciso hacer algunas comparaciones y ver qué servicios del área social se han incrementado: en servicios sociales, un 20%; en educación, 20%; en cultura, 13%; en juventud, 33%; en mayores, un 51%; en bibliotecas, un 51%; en mujer, un 126%, mientras que se han reducido: en limpieza y residuos, por eficacia y gestión en el trabajo; en informática y administración, debido a la reducción de contratos y gastos superfluos, se ha disminuido un 20%; en alumbrado, un 21%; en fiestas, un 10%; y en órganos de gobierno, un 6%. Por ello, dice, simplemente hay que comparar los presupuestos de 2012 y 2013, y nadie puede decir que el equipo de gobierno haya reducido esas áreas, especialmente la social y educativa.



Finaliza diciendo que lo que habría que preguntar es por qué no se les paga la renta garantizada, si hay recortes en sanidad, o hay copagos que hacen que tengas que pagar los medicamentos cuando estas hospitalizado. Añade que la Generalitat no paga ni las becas, y lo que ha certificado no es lo que debe al Ayuntamiento.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales , establece una nueva fase de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, art. 16 y art. 18.

El 18/7/2013 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas certificado positivo por importe de 1.466.610,13 euros, relativo a las obligaciones correspondientes a las facturas que reúnen los requisitos incluidos en el art. 15 del RD8/2013.

El 20 de septiembre es la fecha máxima para enviar al Ministerio relación completa de las facturas (que cumplen requisitos en el título I del RD 8/2013) aceptadas por los proveedores , incluyendo las solicitudes de certificados individuales En fecha 5 de septiembre de 2013 se emitió certificado individual positivo por importe de 3.522,76 euros, ascendiendo la relación completa certificada de facturas incluidos los certificados individuales positivos a 1.459.873,76 euros .

La relación certificada por la Generalitat Valenciana a favor del Ayuntamiento de Mislata, asciende a 1.384.023,42 euros. El procedimiento a articular por el Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas refiere que el préstamo a suscribir por la entidad local para satisfacer el importe que adeuda a los proveedores asciende a la diferencia de la cantidad certificada completa 1459.873,76 euros y 1.384.023,42 euros, en concreto a 75.850,34, siendo la revisión del plan de ajuste a efectuar por importe de 75.850,34 euros

En el art. 18 del RD 8/2013, se exponen las especialidades del plan de ajuste, en dichas medidas se acuerda, que una vez certificada la deuda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece la revisión del Plan de Ajuste y que dicho Plan de Ajuste se debe acordar por el Pleno, y deberá remitirse al Ministerio . La revisión del plan de ajuste se realizará por un plazo de de 10 años por el importe de 75.850,34 euros, ello en miles de euros .

De conformidad con lo establecido en el RD 8/2013, art. 18 debe aprobarse la revisión del plan de ajuste antes de 27 de septiembre y enviarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se propone la revisión del Plan de Ajuste. No



procediendo el Ayuntamiento de Mislata a acogerse a las medidas extraordinarias de liquidez, de conformidad con lo dispuesto en el Título II del Real Decreto 8/2013.

De no aprobarse la revisión del Plan de ajuste, se considerara una falta de remisión del Plan de Ajuste y será de aplicación lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad y en sus normas de desarrollo.

En el pleno de 15 de abril de 2013, se aprobó la revisión del Plan de ajuste, para hacer frente a una nueva operación de préstamo por importe de 3.850.408,27€, de conformidad con lo previsto en el RDL 4/2013, y en el que cuanto a otras medidas del lado de los gastos, se hacía constar textualmente :

“Se propone la refinanciación de los préstamos que se deben amortizar en el ejercicio 2014, préstamos 4/2009, (1) suscrito con Bankia, pendiente de amortizar por importe 1.316.216,51 y préstamo 4/2009 (3) suscrito con la Caixa pendiente de amortizar por importe de 2.200.018,11 euros.

La cantidad a refinanciar asciende a 3.516.234,62€, previéndose a un tipo de interés máximo de 5,50%, durante un plazo mínimo de amortización de 10 años. Se han realizado los cálculos para el plan de ajuste sin período de carencia.”

La refinanciación sigue planteada en esta nueva revisión del plan de ajuste.

Se ha producido una bajada en los tipos de interés (de acuerdo con la información facilitada por el BANKINTER el tipo de interés tae, asciende a 4,30%), respecto del préstamo de 3.850.408,27€, suficiente para compensar la nueva carga financiera del préstamo de 75.850,34€. De este modo no se hace necesario tomar ninguna medida adicional en el plan de ajuste ya aprobado.

Visto el informe de Intervención, de fecha 23 de septiembre de 2013.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata, previsto en el RD 8/2013, conforme el contenido anteriormente expuesto y la documentación que se adjunta

5.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE BUENOS AIRES, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CORRESPONDIENTE A 2013.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la aceptación de la delegación para la contratación de la obra “Reurbanización de la Avenida de Buenos Aires”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Valencia, correspondiente a 2013.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice se trata de aprobar la delegación para la contratación de unas obras de las que no sabe nada salvo la zona en la que se va a actuar y, dice, lo mínimo que ha de tener un concejal para emitir su voto es conocer qué obra se va a realizar y si entra dentro de las necesidades básicas de este municipio, dado que las obras se sufragan con las aportaciones de los contribuyentes, ya sea directa o indirectamente. Por ello, dice, dado que aquí se va a invertir un dinero, le gustaría que alguien le explicara cuál es la prioridad de esta plaza cuando hay calles y barrios que lo necesitan. Por ejemplo, añade, se podría emplear este dinero para restaurar las viviendas propiedad del Ayuntamiento que están cerradas, para que mujeres maltratadas, desahuciados, etc. pudieran ser atendidos; acogerse a planes energéticos; completar el plan de accesibilidad; también se podría dar cumplimiento al acuerdo adoptado por pleno sobre la mejora de las zonas entorno al barrio de la Cruz, etc.

Prosigue señalando que la prioridad del equipo de gobierno es que la Avenida de Buenos Aires, que está en buenas condiciones, se rehaga, pero él considera que no es así y, por ello, no se trata de despreciar el dinero que da la Diputación, sino que se puede emplear en esto o en otra cosa dado que no es un dinero finalista. Por ello, dice, no puede aprobar este punto, entre otras razones por la opacidad a la hora de acceder a un proyecto que lleva realizado mucho tiempo, y del que no se les ha pedido opinión.

Finaliza diciendo que sabe que este punto se va a aprobar, porque el grupo socialista cuenta con mayoría absoluta, pues si no fuera así habría que negociar este punto y no sería la Avda. de Buenos Aires.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras y dice que quiere consultar dos cuestiones que se dijeron en la comisión y no sabe si se han recogido, pero también destacar que, como se ha dicho, las prioridades las marca el equipo de gobierno, pero hay que saber cuáles son, porque en Mislata la zona “VIP” es la zona norte, porque es de nueva creación, las calles están recién asfaltadas, las aceras son anchas, y no es la más necesitada de mejoras, en cambio, hay obras propuestas con anterioridad, como la de Marcos Porta, que se posponen por el equipo de gobierno; o el barrio de la Cruz, que está muy deteriorado y necesita, desde el criterio del grupo popular, que en el orden de prioridades fuera antes. Pregunta, por ello, cual es el criterio que se ha utilizado para emplear este dinero.



Prosigue diciendo que, además de que no comparten el criterio del equipo de gobierno, en la comisión, el grupo popular propuso que las jardineras, puesto que se pueden realizar a ras del suelo, utilizando menos recursos económicos y no creando barreras arquitectónicas, se hicieran así con la debida protección. Añade que otra cuestión de la que quieren que quede constancia es que en Mislata se estableció el riego por GPS para tener una mayor control y optimización de recursos, pero en el proyecto que han podido ver en el departamento, y del que carecen de copia, no se recogía, por lo que, dice, les gustaría que esa mejora se incluyera en el proyecto cuando se haga.

Señala que también les gustaría que, dado que la prioridad de su grupo no es la misma que la del equipo de gobierno, se les contestara si hay posibilidad de incluir esto en el Plan de la Diputación y solicitar posteriormente un cambio, tal como se hizo en su momento al cambiar el ecoparque por la Plaza de Juan XXIII.

Finaliza diciendo que esperarán a que se les conteste para anunciar su intención de voto.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que el criterio empleado en estos proyectos responde a un reclamo de la comunidad educativa, colegio de la zona y ciudadanos, puesto que hay un cruce y bastante tránsito.

En cuanto a que no se tiene conocimiento de esta obra, dice que el seis de septiembre se convocó una comisión de accesibilidad para el día 12 de septiembre, en la que se llevó a estudio el proyecto de la Avda. de Buenos Aires, y en la que todos estuvieron de acuerdo en la elaboración del mismo y, posteriormente, en comisión de urbanismo se hicieron los comentarios manifestados por la portavoz del grupo popular. En este sentido, añade que las jardineras irán a ras del suelo con un contorno decorativo, es decir, estaría incluida la propuesta mencionada; en cuanto al riego por GPS, dice que, a pesar de que el responsable de jardinería les ha dicho que no está funcionando como debería, se va a realizar toda la preinstalación y, en el momento que se quiera, sólo habrá que poner los correspondientes interruptores.

Prosigue diciendo que es normal que no estén de acuerdo sobre cuáles son las prioridades, y anuncia que las obras en Marcos Porta van a realizarse, pues se trata de un compromiso que ya se comentó en la comisión de accesibilidad, pero le gustaría saber cuáles fueron los criterios que se emplearon para la elaboración de todos los proyectos derivados del "Plan Zapatero" y del "Plan Confianza", porque el grupo socialista, entonces en la oposición, tampoco estuvo de acuerdo con alguno de ellos.



En su segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota dice que este proyecto se llevó a la comisión de accesibilidad porque su grupo pidió que se constituyera la oficina de accesibilidad, para que ningún proyecto urbanístico y ninguna apertura de comercio o negocio incumpliera la normativa de accesibilidad, y para que hubiera un técnico responsable que supervisara los proyectos e informara a la comisión citada si reunían todos los requisitos.

Afirma que este proyecto va más allá de la accesibilidad, y la única justificación del mismo es que es un reclamo de la comunidad educativa, pero si de lo que se trata de tener mayor seguridad a la entrada y salida del colegio, se podría haber acotado la zona con quince o veinte jardineras sin necesidad de gastar el dinero en esta obra, pues sólo hay una zona, el paso de peatones, que es peligroso y es preciso anular.

Prosigue diciendo que este proyecto será una reclamación de la comunidad educativa, pero hay barriadas completas que están reclamando que su zona se regenere y se ponga en condiciones, por lo que es preciso ver las prioridades, sabiendo que se puede solucionar el problema de seguridad con un coste mínimo y emplear el dinero en otro proyecto.

Finaliza diciendo que en la comisión todos estuvieron de acuerdo en que se resolviera el problema de la accesibilidad, pero no el hacer nueva toda la plaza, que es algo diferente. Añade que tampoco estuvieron de acuerdo en su día con los proyectos que se realizaron por el equipo de gobierno del grupo popular con los planes "Zapatero" y "Confianza", y sus consecuencias están ahí: un Centro de Día, unas viviendas tuteladas y un centro de interpretación de la huerta, todos ellos inutilizados porque se hicieron mal las previsiones y las inversiones.

Por ello, pide al equipo de gobierno que no cometa ahora el mismo error y que establezcan unas prioridades y solucionen los problemas de los barrios con más necesidades.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que quizás sea el cambio de criterio el que ha hecho que todos esos centros a los que se ha aludido estén cerrados, lo que no tiene sentido, máxime cuando el actual Alcalde se hizo campaña electoral con el Sr. Alarte en todos esos edificios e iba en su programa que se abrirían a finales de ese año.

Prosigue diciendo que el grupo popular entiende que hay otras comunidades educativas, como la de Gregorio Mayans, L'Almacil, Amadeo Tortajada... que tienen problemas con la circulación a la salida de los mismos, y se corta la calle si es necesario, para dar mayor seguridad.



Afirma que los criterios del gasto los establece quien gobierna, pero su grupo, al que le parece bien el proyecto, no lo considera, prioritario.

Con respecto a la comisión de accesibilidad, dice que fue su responsable durante diez años, y que se hizo todo lo posible para que funcionara. Añade, dirigiéndose al Sr. García de Mota, que sí se le atendió, pero no a la solicitud de crear una plaza para una oficina que atendiera únicamente a la accesibilidad, y afirma que durante diez años se luchó mucho porque Mislata tuviera menos barreras.

Finaliza anunciando que el grupo popular no votará a favor en este punto.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que la eficacia en la gestión se muestra en lo que se pretende realizar por cada equipo de gobierno y, efectivamente, hay muchas zonas escolares deficitarias en esta población, dada la cantidad de niños que asisten al colegio, por lo que habrá que corregirlas, pero, dice, lamentablemente y debido a la situación económica, no se pueden hacer grandes cosas y habrá que ir poco a poco.

En cuanto a los proyectos citados anteriormente que llevó a cabo el grupo popular, dice que tenían que haber previsto que, una vez construidos, había que dotarlos, pero no lo hicieron, ni tuvieron en cuenta si había que urbanizar, poner luz, etc., mientras que ahora están preguntando por qué no se abren sin tener en cuenta la situación económica que lo hace imposible.

Prosigue diciendo que los materiales de la jardinera de la que tanto hablan no han costado ni dos mil euros, y el resto se trata de contrataciones, es decir, de capital humano.

Continúa diciendo que es una falta de respeto por parte del concejal, Sr. López Bronchud que haya publicado en facebook cosas como que *la aprobación de la cuenta general de 2012 evidencia en el pleno que los indicadores económicos del Ayuntamiento han empeorado notablemente, cosa que es falsa.*

Interviene el Sr. López Bronchud y dice que lo que dice en facebook lo hace con su nombre y bajo su responsabilidad como concejal. Añade que si estuviera gobernando le preocuparía más cómo tiene el pueblo que cómo gestiona la oposición su facebook.

El Sr. Alcalde dice que la portavoz del grupo socialista tiene toda la razón y supone una falta de respeto al pleno y a todos los ciudadanos que se utilice el facebook durante una sesión plenaria.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista), nueve abstenciones (grupo popular) y un voto en contra (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la inclusión de la obra denominada “Reurbanización de la Avenida de Buenos Aires”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Valencia, ejercicio 2013, número de obra PPOS/2013/550.

Vista la circular de la Diputación Provincial de Valencia, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios, ejercicio 2013, concretamente el apartado tercero: “Delegación de la contratación”, donde se establece:

“La Diputación delega en las entidades beneficiarias la contratación de las obras.

Las entidades que acepten la delegación deberán remitir certificado del acuerdo de aceptación de la misma adoptado por el Pleno Municipal, conforme lo establecido por el artículo 22.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De emitirse resolución de Alcaldía, esta tendrá que ser ratificada posteriormente por el Pleno”.

Considerando que en uso de tal facultad, la Alcaldía dictó el Decreto 2472/2013, de 19 de agosto.

Visto el artículo 22.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala “corresponde al Pleno la aceptación de las competencias delegadas por otras Administraciones Públicas”.

Visto el informe del jefe del servicio de contratación, de fecha 16 de junio de 2013.

Se acuerda:

Primero: Ratificar en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía 2472/2013, de 19 de agosto, sobre aceptación de la delegación en este municipio de la contratación de la obra “Reurbanización de la Avenida de Buenos Aires” obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Valencia, ejercicio 2013, número de obra PPOS/2013/550.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia.



6.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la actualización de la cuota de conservación y mantenimiento de contadores del servicio de abastecimiento de agua potable.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que este punto supone un trámite habitual todos los años, el de actualizar el contrato y, desgraciadamente, no puede deshacerse un contrato de estas características pues se firmó para muchos años, pero la situación económica de las familias ha cambiado mucho y la revisión de las cuotas de mantenimiento y conservación de los contadores va a suponer un incremento en los recibos de los contribuyentes. Por ello, aunque se trata de un contrato que está vigente, ha de cumplirse y no podrá votar en contra, le duele este voto.

Prosigue diciendo que quiere aprovechar para pedir que se haga un esfuerzo y se llegue a un acuerdo para que el departamento técnico de este Ayuntamiento haga un estudio exhaustivo de la progresividad del gasto en materia de suministro, mantenimiento y conservación de contadores, al objeto de conseguir que paguen más los que más consumen, llegando con ello a una fórmula más justa y redistributiva,

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras y anuncia el voto favorable de su grupo.

Por parte del grupo socialista toma la palabra el Sr. Arenas Almenar, y dice que este punto trata de la aprobación de la actualización de la cuota de conservación y mantenimiento de contadores del servicio de agua potable, por lo que es un punto totalmente técnico, dado que el artículo 12 del pliego técnico de este contrato estipula una revisión anual, aplicando una fórmula polinómica con la que se obtiene un coeficiente para actualizar tanto la tarifa del agua, como la de conservación y mantenimiento de contadores.

Explica que la tarifa de agua consta de dos conceptos: por una parte, la tarifa que contiene la cuota de servicio por un importe fijo, según el calibre, y, por otra parte, la cuota de consumo, de importe variable según los metros cúbicos consumidos, además de la cuota de mantenimiento.

Manifiesta que se está trabajando, tal como ha dicho el portavoz de EUPV, para hacer alguna propuesta de revisión de los cálculos de manera que pague más el que más gasta.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado el pasado 19 de abril (r/e 3.669) por don Miguel Andrés Folgado, en representación de la mercantil Aguas de Valencia, SA, en el que solicita la actualización de lo cuota de conservación de contadores de agua potable, incluido su alquiler, en el marco de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en esta localidad.

Visto el escrito presentado en fecha 2 de julio (r/e 8.862), por don Francisco Zorrilla Soriano, en calidad de director general de la citada mercantil, ratificando el contenido de la anterior solicitud y acompañando escritura de apoderamiento otorgada en su favor.

Conocido el informe de la Jefatura de la Sección de Obras y Servicios, de fecha 7 de mayo, con el visto bueno del Concejal de Agua Potable y Alcantarillado, en relación con el asunto de referencia, en el que se señala lo siguiente:

«Visto el escrito presentado con fecha de entrada del 19 de abril del 2013, con RE:3.669, que solicita la actualización de la **cuota de conservación de contadores y cuota de alquiler de contador**, para aplicar en el año 2013.

Que la empresa concesionaria Aguas de Valencia S.A., realiza la gestión de suministro de agua potable, en virtud del contrato suscrito con fecha 10 de diciembre del 2008, denominado “CONTRATO DE GESTION DEL SERVISIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MISLATA, EN REGIMEN DE CONCESION.”.

Que de acuerdo con el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que estipula la revisión anual de la **tarifa** mediante la aplicación del Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, mediante la aplicación de la formula de revisión polinómicas que nos muestra como resultado el Kt, coeficiente de revisión anual, y por otro lado, con los artículos 5.3 y 5.17 del Reglamento del Servicio presentado en su día, que establece la actualización de **Cuotas de Conservación y Alquiler de contadores**, en principio aplicando el Kt de la formula polinómica. En consecuencia se presentan las siguientes tablas:

Vista la formula de revisión aplicada en virtud del DECRETO 3/2008, de 11 de enero del Consell, por el que se establece un sistema simplificado para la



actualización de precios y las tarifas reguladas en el Decreto 109/2005, de 10 del Consell.

Vista el acuerdo de fecha 27 de diciembre del 2012, de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), que aprueba la tarifa de abastecimiento de agua en alta a los municipios del área metropolitana y de los elementos que la integran para su aplicación en el ejercicio económico 2013. (Total tarifa: 0,410078 €/m³. BOPV nº308/27.12.2012).

Vista la aplicación del sistema simplificado para la actualización de los precios y las tarifas según DECRETO 3/2008, se observa el calculo del coeficiente "c", correspondiente al porcentaje respecto del coste total de explotación, en tanto por uno, que corresponde a los costes de compra de agua, y en el coeficiente "i", correspondiente al porcentaje respecto al coste total de explotación, en tanto por uno, que corresponde al resto de costes de explotación, resultando como sigue:

Nº	Calculo de coeficientes c y i		Compra agua	TOTAL	
1		Propuestos	943.799	1.933.479	Finales
2	Coeficiente "c"	0,488			0,488
3	Coeficiente "i"	0,512			0,512

Que una vez aplicado los coeficientes finales de 0,488 y 0,512, y el IPC a diciembre del 2012 del 2,9%, según el INE, a la totalidad de la formula polinómicas de revisión, el resultado final es de 1,015.

Que la aplicación de las nuevas tarifas una vez aprobadas, están reguladas en aplicación del DECRETO 3/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se establece un sistema simplificado para la actualización de los precios y las tarifas regulados en el Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell, sobre el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, y según el artº2.1, la Comisión de Precios de la Generalitat autorizará anualmente el procedimiento recogido en este decreto, posteriormente el artº2.3, dice, *"Las tarifas actualizadas por el sistema recogido en el este decreto se publicaran por el gestor del servicio en el Diario Oficial de la comunidad Valenciana, para general conocimiento, siendo efectiva su aplicación a partir de la fecha de dicha publicación."*

Que según la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de octubre del 2012, entre otros acuerdos, se acordó *"Aprobar la primera actualización de la cuota de mantenimiento y conservación de contadores de agua potable, incluido alquiler, quedando fijados en los importes unitarios que para cada uno de ellos se señala en el cuadro anexo a esta propuesta, y que son exigibles a partir de la fecha de*



aprobación". Este cuadro de precios se incorpora a continuación, Tabla de conservación contadores 2012.

Nº	Conservación Contadores		Alquiler de Contadores (Cuota Mantenimiento Integral)	
	Calibre	€/trimestre	Calibre	€/trimestre
1	13 mm	1,369	13 mm	3,051
2	15 mm	2,056	15 mm	4,578
3	20 mm	3,480	20 mm	7,842
4	25 mm	4,876	25 mm	10,325
5	30 mm	6,908	30 mm	13,443
6	40 mm	13,896	40 mm	22,611
7	50 mm	20,783	50 mm	42,570
8	65 mm	41,642	65 mm	69,969
9	80 mm	62,422	80 mm	97,286
10	100 mm	83,229	100 mm	126,806
11	125 mm	124,868	125 mm	179,341
12	150 mm	180,360	150 mm	245,730
13	250 mm	332,920	250 mm	420,070

Estas tarifas fueron publicadas en DOCV nº6.945 de 17.01.2013, que forma parte del escrito presentado por Aguas de Valencia S.A. Los calibres de 80 mm a 250 mm, son previsiones para las nuevas solicitudes.

Que las citadas cuotas de conservación, en aplicación de la formula polinómicas de actualización de precios, que para el año 2013, resulta un Kt=1,015, se pasa a detallar como quedaran los importes una vez actualizados:

Nº	Conservación Contadores		Kt-2013	€/trimestre
	Calibre	€/trimestre		
1	13 mm	1,369	1,015	1,389
2	15 mm	2,056	1,015	2,087
3	20 mm	3,480	1,015	3,532
4	25 mm	4,876	1,015	4,949
5	30 mm	6,908	1,015	7,012
6	40 mm	13,896	1,015	14,104
7	50 mm	20,783	1,015	21,095
8	65 mm	41,642	1,015	42,267
9	80 mm	62,422	1,015	63,358
10	100 mm	83,229	1,015	84,478



11	125 mm	124,868	1,015	126,741
12	150 mm	180,360	1,015	183,066
13	250 mm	332,920	1,015	337,913

Alquiler de Contadores (Cuota Mantenimiento Integral)			
Calibre	€/trimestre	Kt-2013	€/trimestre
13 mm	3,051	1,015	3,097
15 mm	4,578	1,015	4,647
20 mm	7,842	1,015	7,960
25 mm	10,325	1,015	10,479
30 mm	13,443	1,015	13,644
40 mm	22,611	1,015	22,950
50 mm	42,570	1,015	43,208
65 mm	69,969	1,015	71,019
80 mm	97,286	1,015	98,745
100 mm	126,806	1,015	128,708
125 mm	179,341	1,015	182,031
150 mm	245,730	1,015	249,416
250 mm	420,070	1,015	426,371

Que tomando en referencia el apartado 4.1.3 CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES, de la oferta presentada en su día por el concesionario, sobre "B", denominado INGRESOS A PERCIBIR POR EL CONCESIONARIO, y vista la aplicación del coeficiente $Kt=1,015$ para el año 2013, viendo que existe concordancia entre el escrito presentado por AGUAS DE VALENCIA S.A., con los distintos documentos que rigen la concesión, se propone informar **FAVORABLEMENTE**, las cuotas de conservación y mantenimiento de contadores para el año 2013».

Considerando que, según establece el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Considerando que, si bien en un sentido amplio, la cuota de conservación y mantenimiento de contadores, incluido el alquiler de los mismos, debe considerarse retribución o tarifa de la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA, lo cierto es que en la proposición de la concesionaria, concretamente en el "estudio sobre la viabilidad económica de la gestión y explotación del servicio", se define como un ingreso autónomo y distinto tanto a la citada "cuota del servicio", con lo que se produjo la



confusión, como a la “cuota de consumo”. El apartado 3.3.3 (“Ingresos del servicio de agua potable”) de dicho estudio es muy claro a este respecto.

Considerando que también el proyecto de explotación del servicio, elaborado y aprobado por la administración concedente, en su apartado 4.3 alude a ingresos previstos por conservación de contadores y alquiler de los mismos por parte del concesionario.

Considerando que, en concordancia con ello, el artículo 11 del pliego de prescripciones técnicas incluye expresamente la conservación y mantenimiento de contadores como un componente de la tarifa. A pesar de lo cual, en su artículo 15, el pliego establece que “los gastos correspondientes al suministro del contador y los derivados de su mantenimiento periódico serán a cargo del concesionario, el cual percibe la cuantía económica de dichos gastos en el apartado correspondiente de la cuota de servicio de la tarifa de servicio periódica y aprobada”. Sin embargo, el art. 11 citado no enumera, junto con las cuotas de consumo y de conservación y mantenimiento de contadores, la denominada “cuota de servicio” como uno de los componentes de la tarifa, que el proyecto de explotación del servicio sí considera explícitamente como tal.

Considerando que esta contradicción que se aprecia en los documentos preparatorios del contrato fue advertida por la entonces licitadora y ahora concesionaria del servicio en el apartado 4.1.3 de su estudio sobre la viabilidad económica de la gestión y explotación del servicio. Y así, partiendo de estas premisas, la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA, en este mismo estudio y con el fin de salvar tal contradicción, optó por implementar su proposición con una casuística de ingresos que distingue entre la cuota de conservación y mantenimiento de contadores, incluido su alquiler, por una parte, y la denominada “cuota del servicio”, por otra. Los cuadros que se acompañan al estudio, a modo de resumen de ingresos y costes, reflejan gráficamente este planteamiento.

Considerando que, conforme a lo anterior, la proposición presentada por la citada mercantil al concurso convocado para la selección de contratista, definía, pues, una solución en cuanto se refiere a las retribuciones a percibir por el concesionario que, por lo demás, fue informada técnicamente de modo favorable, en particular en cuanto a su grado de adecuación a las características del municipio y su coherencia en el concreto terreno de la viabilidad económica financiera de la concesión. Adjudicado el contrato por el Ayuntamiento Pleno a la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA en los términos de su proposición u oferta, ésta constituye un documento vinculante para las partes en cuanto que integra e incluso, a la vista de los antecedentes expresados, puede decirse que particulariza la ley del contrato.

Considerando que, de acuerdo con el apartado 3.3.4 de la oferta económica de la concesionaria AGUAS DE VALENCIA SA, los que denomina “ingresos por cuota de conservación de contadores” se actualizarán o “evolucionarán tal y como se ha



descrito en el apartado de Evolución de las tarifas”. Esta dicción implica, desde luego, una remisión al apartado 3.3.2 de la citada oferta, donde se lee que tal actualización en base al IPC se plantea como una mera suposición. En efecto, la oferta de la mercantil contratista dice literalmente así:

«A modo de simplificación el licitador *ha supuesto* que dichas tarifas evolucionarán en la misma medida que el IPC, *si bien en la realidad* lo harán tal como recoge la cláusula 12 del pliego de prescripciones técnicas, es decir con la expresión matemática dispuesta en el Decreto 3/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se establece un sistema simplificado para la actualización de precios».

Considerando que es procedente la conceptualización de la cuota de conservación y mantenimiento de contadores, incluido el alquiler de los mismo, como ingreso autónomo del contratista y actualizable durante el periodo de vigencia del contrato a instancia de la mercantil concesionaria, pero no con arreglo a IPC sino aplicando el coeficiente (Kt) que arroja la expresión matemática a que se contrae el procedimiento simplificado regulado por el aludido decreto autonómico. Y que en el escrito de solicitud de la mercantil concesionaria de fecha 19 de abril se busca la coherencia con este criterio y lo resuelto por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2012 al manifestar:

«En tanto no se resuelva en el tribunal contencioso administrativo el recurso de reposición interpuesto por Aguas de Valencia, SA, contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2011, se propone la actualización de las cuotas de conservación y mantenimiento de contadores, incluido su alquiler, para el ejercicio 2013 de acuerdo al coeficiente Kt del año 2013 de los precios aprobados en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de octubre de 2012».

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la actualización de la cuota de conservación y mantenimiento de contadores de agua potable, incluido su alquiler, es el Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano de contratación.

Considerando que, a la vista de lo preceptuado por la Disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 47.2, apartado j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del acuerdo plenario de referencia exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros corporativos.

Visto el informe del jefe de servicio, de fecha 27 de junio de 2013.

Se acuerda:

Primero.



Aprobar la segunda actualización de la cuota de mantenimiento y conservación de contadores de agua potable, incluido su alquiler, quedando fijados éstos en los importes unitarios que para cada uno de ellos se señala en el cuadro anexo a esta propuesta, y que serán exigibles a partir de la fecha de esta aprobación.

Segundo.

Notifíquese este acuerdo al representante de la mercantil Aguas de Valencia, SA, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia. El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.

Dése traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Sección de Obras y Servicios, a la Intervención de Fondos y a la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL SECOPSA CONSTRUCCIÓN SA EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil SECOPSA CONSTRUCCIÓN S.A. en su calidad de contratista de la obra de construcción de un Centro de Día para personas mayores.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que el grupo popular hizo en su momento un centro de día, que construyó SECOPSA, que depositó una fianza que hay que devolver una vez transcurrido el tiempo de garantía.



Prosigue diciendo que el 17 de febrero de 2012 apareció en prensa un titular en el que se decía que Mislata no sabía qué hacer con el centro de día edificado hace dos años y que costó cinco millones de euros, y el señor Alcalde anunció que el gobierno municipal estaba estudiando incluir en el presupuesto alguna partida para dotar al centro, centro que, sin embargo, sigue cerrado y sin dotación. Añade que también se dijo que se iba a intentar acogerse al plan de estímulo de economía y empleo para darle viabilidad al proyecto, cosa que también está en el aire, así como que económicamente no se podía asumir el coste de la puesta en marcha en ese momento, pero que estudiarían alternativas para darle algún tipo de actividad relacionada con los mayores.

Señala que lo triste es que ha transcurrido el tiempo desde que finalizó la obra y, como no se actúe rápidamente, puede pasar lo mismo que lo que se ha comentado anteriormente con respecto a las viviendas tuteladas o al centro de interpretación, es decir, que cuando se quiera darle utilidad no sea viable. Por ello, dice al Sr. Alcalde que valdría la pena que intensificara los contactos para darle esa utilidad, máxime cuando hay empresarios en Mislata que se han ofrecido a ello, por lo que su grupo, al igual que manifestó la portavoz del grupo popular, se ofrece a estudiar todas las iniciativas que se propongan al objeto de llegar a un acuerdo sobre qué utilidad dar al centro. Añade que, por otro lado, se están pagando muchos alquileres que quizás podrían evitarse.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que el plazo de garantía de las obras venció el pasado 31 de marzo y, como corresponde a la legalidad, hay que devolver la garantía que la empresa constructora depositó, por lo que su grupo votará a favor.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice hay que devolver la fianza, pues se cuenta con todos los informes favorables.

En cuanto al uso que dar al centro de día al que ha hecho referencia el portavoz de EUPV, dice que se está trabajando en ello, y se informará a los grupos cuando esté claro el destino que se dará al mismo. Añade que en el presupuesto de 2013 se recoge, dado que fue un compromiso, una pequeña cantidad destinada a ello.

El Sr. García de la Mota dice, en su segundo turno de intervención, que le gustaría no ser sólo informado sino participar en la decisión aportando ideas.

La Sra. Rodrigo Carreras dice que su grupo siempre estará dispuesto a aportar ideas a un proyecto que se inició cuando gobernaba el grupo popular, al objeto de mejorarlo y conseguir su pronta apertura.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:



Visto que en fecha 13 de junio, por Decreto 1737/2013, la Alcaldía ha estimado el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Prieto Añó, en representación de Secopsa Construcción, SA, por haber subsanado el defecto de representación advertido en su instancia presentada en fecha 9 de abril (r/e 12231), en la que solicita la devolución del aval depositado en esta corporación en concepto de garantía definitiva constituida por Servicios y Construcciones Priteto, SA, (hoy Secopsa Construcción, SA), en su condición de contratista de las obras de construcción de un centro de día para personas mayores.

Resultando que, en relación con la solicitud de referencia, el equipo de dirección facultativa de la citada obra, integrado por don Francisco Nebot Miralles (arquitecto) y don Vicente Martí Roca (arquitecto técnico), en fecha 18 de abril, ha evacuado el preceptivo con el siguiente tenor literal:

«Como directores facultativos de las obras correspondientes a la Habilitación de un Edificio para Centro de Día en la Calle Felipe Bellver s/n de Mislata (Valencia) de las que fue promotor el Excmo. Ayuntamiento de Mislata, y constructora la mercantil Secopsa S.A., el pasado día 12 de Marzo del corriente nos personamos en las obras de referencia con el fin de poder proceder a emitir el presente informe:

1.- Que la firma del acta de recepción de estas obras tuvo lugar con fecha 31 de marzo de 2.010.

2. El plazo de garantía de las obras venció el pasado 31 de marzo del corriente, pues el contratista ofertó como mejora dos años adicionales al mínimo de un año señalado en la ley y en los pliegos como plazo de garantía de las obras.

3. Que en la visita realizada a las obras se ha podido constatar lo siguiente:

a) que, en la actualidad, el edificio se encuentra sin uso, pero en condiciones en orden a su puesta en servicio para uso público, de acuerdo con el destino para el que fue construido;

b) que, examinado su estado, las obras no presentan deficiencia alguna, por lo que el contratista debe quedar relevado de toda responsabilidad en relación a las mismas, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad por vicios ocultos en los términos del art. 219 de la Ley de Contratos del Sector Público (hoy, art. 236 del texto refundido de dicha Ley).

4.- Que al no haberse realizado, con posterioridad a la firma del acta de recepción, obra alguna, la cuenta de liquidación definitiva coincide con el importe de la certificación final de las obras cuya aprobación siguió a la suscripción del acta de recepción de las obras, a saber:

PRESUPUESTOS APROBADOS



PROYECTO	ADJUDICACION	BAJA	COEF. ADJUDIC.	PLAZO
5.019.319,99 €	4.882.794,48 €	136.525,53 €	0,972799994874	9 MESES

ESTADO ECONOMICO DE LA CONTARTA

APORTACIONES			IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS		
A cargo de	Coedf. Aport	Presupuesto Adjudicación	Ejecutada en mes de la fecha	Ejecutada meses anteriores	Que falta ejecutar
AYUNTAMIENTO (Con cargo del Fondo Estado de Inversión Local)	100 %	4.882.794,48 €	0 €	4.882.794,48 €	0 €
TOTAL	100 %	4.882.794,48 €	0 €	4.882.794,48 €	0 €

5. Es consecuencia, los directores facultativos, considerando cumplidas las obligaciones del contratista durante el plazo de garantía, informan favorablemente la solicitud de devolución de la garantía definitiva fechada el 9 de abril del corriente (r/e 3151) y firmada por doña M. Carmen Prieto Añó, en representación de la mercantil SECOPSA CONSTRUCCIÓN SA».

Considerando que, conforme a lo prevenido en el art. 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Considerando lo prescrito en las disposición transitoria primera, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, y lo señalado en el art. 90.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual “aprobada la liquidación del contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.

Considerando que es atribución del Ayuntamiento-Pleno adoptar el acuerdo por la que se disponga acceder o denegar la solicitud de devolución de la garantía definitiva, por ser el órgano de contratación que acordó la adjudicación del contrato de referencia.



Visto el informe del jefe de servicio de contratación.

Se acuerda:

Primero

Aprobar la liquidación del contrato de construcción de un centro de día para personas mayores en los términos siguientes:

PRESUPUESTOS APROBADOS

PROYECTO	ADJUDICACION	BAJA	COEF. ADJUDIC.	PLAZO
5.019.319,99 €	4.882.794,48 €	136.525,53 €	0,972799994874	9 MESES

ESTADO ECONOMICO DE LA CONTARTA

APORTACIONES			IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS		
A cargo de	Coedf. Aport	Presupuesto Adjudicación	Ejecutada en mes de la fecha	Ejecutada meses anteriores	Que falta ejecutar
AYUNTAMIENTO (Con cargo del Fondo Estado de Inversión Local)	100 %	4.882.794,48 €	0 €	4.882.794,48 €	0 €
TOTAL	100 %	4.882.794,48 €	0 €	4.882.794,48 €	0 €

Segundo

Acceder a lo solicitado por doña María del carmen Prieto Año, en representación de Secopsa Construcción, SA, y en consecuencia acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por Servicios y Construcciones Prieto SA en calidad de contratista de las obras de construcción de un centro de día para personas mayores.



La garantía definitiva se constituyó mediante aval, que procede cancelar, por importe de 210.465,28 euros, anotado en la contabilidad municipal del ejercicio 2009 con núm. de operación 3.2009.1.01126.

Tercero

Notificar el presente acuerdo al interesado señalándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento-Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición y contra ella podrá interponerse en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo también podrá interponerse directamente, ante el citado Juzgado, sin necesidad de previo recurso de reposición, y siempre que no se haya interpuesto éste, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto

Dése traslado de este acuerdo, para su conocimiento y efectividad, a la Intervención de Fondos y a Tesorería.

Quinto

Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

8.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO ESCOLARES.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la moción, así como de las dos enmiendas presentadas por el grupo socialista.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que una de las enmiendas presentadas por el grupo socialista desvirtúa totalmente lo planteado por su grupo sobre cómo se ha gestionado el tema económico de la educación en Mislata y, al no retirar esa enmienda el grupo socialista, retira la presente moción porque, de lo contrario, tendría que votarla en contra. Añade que le parece injusto que se presente



una enmienda que le obliga a retirar la moción, cuando podría haber sido aprobada por unanimidad, pidiendo al gobierno autonómico el incremento de las partidas para la concesión de becas y para la adquisición de libros de texto de los niños de Mislata.

La moción se retira del orden del día.

URGENCIAS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2013 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Previa declaración, por unanimidad, de la urgencia del asunto, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 5/2013.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que este punto técnicamente debería votarse a favor, al tratarse de un suplemento de crédito para acometer unas obras de las que hoy, en Junta de Portavoces, se ha entregado copia del proyecto.

Considera, dice, que en algunas zonas de la calle San Antonio está justificada esta actuación y el gasto, pero anuncia su abstención en este punto al objeto de estudiar el proyecto y ver si es real la urgencia que expresa la Memoria del arquitecto técnico, puesto que materialmente no la han podido leer ni su grupo ni el grupo popular.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que el grupo popular no comprende que este proyecto se haya entregado hoy en la Junta de Portavoces, cuando la voluntad de arreglar las aceras de la calle San Antonio era algo ya incluido en el anexo de inversiones del presupuesto de 2013 y cuando la copia del proyecto tiene fecha de junio de este año, por lo que, repite, no entienden la urgencia cuando han tenido tiempo suficiente para llevarlo adelante y no se trata de un plan vinculado a una subvención.

Finaliza diciendo que espera que ahora se les explique dicha urgencia y por qué se hacen tan mal las cosas, puesto que si querían hacer estas obras lo podrían haber llevado a la comisión de junio y al pleno de julio, y no impedir que la oposición pueda ejercer su labor ni aportar cuestiones a estos proyectos.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que es cierto que hoy lo que se aprueba es un suplemento de crédito, es decir, dotar a esa partida de crédito para realizar ese proyecto, que estaba incluido en la Memoria que se aprobó en el presupuesto de 2013, y, como se ha explicado en la Junta de Portavoces, al tenerse que realizar unos pagos del PAI del Quint II, por lo que se tuvo



que coger de ahí el dinero, lo que se hace ahora es suplementarlo de crédito. Añade que hoy se ha dado la documentación en la Junta de Portavoces, pero, en la comisión de accesibilidad del 12 de septiembre ya se valoró ese proyecto que hoy se va a aprobar.

En su segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota dice que es preciso aclarar que en el informe de Intervención se dice que la modificación de crédito por suplemento de crédito afectaría a la estabilidad presupuestaria disminuyendo la capacidad de financiación en la cantidad de 93.473€, es decir, se cuenta ahora con una capacidad de 1.060.000€ que tendría que reducirse en esa cantidad.

Por otro lado, dice, al leer el apartado de la regla del gasto de las previsiones estimadas y enviadas al Ministerio, observa que en el primer cuadro se da una diferencia negativa de 286.038,19€ y, por tanto, existe incumplimiento de la regla del gasto, y en el segundo un incumplimiento de 1.361.559,31€. Añade que en el mismo informe se dice posteriormente que “A efectos de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2013, deberá procederse a tomarse las oportunas medidas que permitan que la ejecución del presupuesto de gastos a la liquidación del mismo cumpla con dicho límite de la regla del gasto para 2013”, por lo que pregunta si puede tener alguna incidencia enviar esta documentación con una diferencia negativa.

Toma la palabra la Sra. Interventora para contestar esta pregunta y dice que el parámetro de la regla del gasto en relación con la ejecución del propio presupuesto municipal se refiere a previsiones que se envían al Ministerio con este concepto novedoso que surgió con la nueva Ley de estabilidad, pero que se empieza a evaluar por Intervención desde la aprobación del presupuesto, y en lo que respecta a esta modificación de créditos, dice que no afecta en sí, sino que cuando Intervención vuelve a valorar lo que es la previsión de esa regla de gasto a 31 de diciembre, está mirando varios parámetros, y uno de los que observa son facturas que están en circulación y pueden no contar con crédito presupuestario, lo que no quiere decir que a 31 de diciembre eso no se cumpla.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que esperaba que se argumentara la urgencia de este punto.

Prosigue diciendo que en su intervención ha dicho que hay una línea en el presupuesto de 2013, dentro del Anexo de Inversiones, que se aprobó en enero de este año, en el que el equipo de gobierno ya tenía la voluntad de realizar estas obras, línea en la que se exponía que querían modificar en la fase I las aceras de la calle San Antonio, con un importe de 64.000€, por lo que, dice, si en enero ya lo sabían y en junio tenían el proyecto, no entiende cuál es la urgencia y por qué no se ha traído antes al objeto de poderlo valorar más extensamente. Añade que, dado que ahora no



se trata de 64.000€, sino de más de 93.000€ habrá también una modificación de criterio económico, puesto que es más dinero del que en principio presupuestaron.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que se puso una determinada cantidad en el presupuesto y, cuando se ha elaborado el proyecto, en lugar de ser sesenta y cuatro mil son noventa y tres mil euros. Explica que, como al tratar de la regla del gasto, se está hablando de previsiones que se realizan.

Repite que el dinero consignado en la partida mencionada del presupuesto aprobado se tuvo que destinar al PAI del Quint II, y por ello se trae a aprobación este suplemento de crédito.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (grupo socialista) y diez abstenciones (grupo popular y grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la nota de urbanismo sobre el gasto derivado de la aprobación del proyecto de reurbanización y eliminación de barreras arquitectónicas en la calle San Antonio, de la que resulta la cuantía de 93.473,48 euros, IVA incluido (total IVA 16.222,67€)

Visto que dicho gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria 15500.611 del presupuesto de 2013, en la que no existe crédito suficiente.

Vista la liquidación del presupuesto de 2012, de la que resulta una desviación de financiación por importe de 89.346,05€, procedente de financiación de préstamos 2009-5(1) y 2009-5(2) no utilizados, y por importe de 4.127,44€ procedente de zonas verdes, y que constituyen Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

La presente modificación de créditos es urgente dado el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2013, según el cual *“El citado proyecto ha sido redactado por esta Oficina Técnica en junio de 2013, teniendo como previsión la ejecución durante el año en curso de las obras allí descritas, las cuales inciden fundamentalmente en el ámbito de accesibilidad así como de la mejora del entorno urbano de la ciudad. En cuanto al plazo de ejecución previsto para la realización de la mencionada obra es de tres meses, si bien el mismo podría verse reducido en el proceso de licitación de la obra, mediante la baremación de la reducción de plazos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de la Contratación. No obstante, y para una mejor eficiencia económica, dados los precios existentes de mercado, se considera conveniente se proceda, cuanto menos, a la contratación de la mencionada obra durante el presente ejercicio 2013”*

Vistos los informes de Intervención, de fecha 25 de septiembre de 2013.



Se acuerda:

Primero: Aprobar el cambio de destino de los fondos procedentes de préstamos 2009-5 (1) y 2009-5 (2) por importe de 89.346,05€ y de los fondos procedentes de zonas verdes por importe de 4.127,43€ y afectados a la aprobación del proyecto de reurbanización y eliminación de barreras arquitectónicas en la calle San Antonio, de la que resulta la cuantía de 93.473,48€ IVA incluido.

Segundo: Aprobar la concesión de suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN GASTOS
15500.611	Vías reurbanización públicas San Antonio.	93.473,48€
	Total	93.473,48€

Tercero: Aprobar la financiación de la modificación de suplementos de crédito 5/2013, mediante Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN GASTOS
870.10	Remanente T ^a Gastos F. Afectada	93.473,48€
	Total	93.473,48€

Cuarto: Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

B) APROBACIÓN DE LA TERCERA REVISIÓN DE LA TARIFA Y DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE PRECIOS EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED (EJERCICIO 2013) DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO.

Previa declaración, por unanimidad, de la urgencia del asunto, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social



favorable a la aprobación de la tercera revisión de la tarifa y de la actualización del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red correspondientes a la concesión del servicio público de gestión de la red de alcantarillado.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que la revisión anual de los contratos con la empresa supone una necesidad, aunque no estén de acuerdo, e insiste en que cuando se cumpla su plazo de vigencia no deben seguir celebrando contratos de estas características.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que su grupo está de acuerdo con este punto y con la urgencia del mismo.

Por parte del grupo socialista, toma la palabra el Sr. Arenas Almenar y dice que en este caso los cálculos de actualización se realizan teniendo en cuenta el IPC, y que se trata de un contrato y por ello hay que aprobarlo y continuar.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora para decir que, dado que han leído en prensa, aunque no sea oficial, que la actual portavoz del grupo popular ya no lo será, quiere manifestarle que, a pesar de sus diferencias políticas, ha sido un honor trabajar con ella y ser las dos primeras mujeres portavoces que ha tenido este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde afirma que se une al agradecimiento manifestado por la portavoz del grupo socialista.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que no existe ninguna despedida puesto que sigue en este Ayuntamiento como concejal y, de momento, como portavoz, si bien agradece esas manifestaciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los escritos presentado en fecha 21 de marzo (r/e 2.607) y 16 de abril (r/e 3.393) por don Miguel Andrés Folgado y don José Luis Ortiz Castellote, respectivamente, solicitando la revisión de la tarifa del servicio y la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red de alcantarillado, en calidad de representantes de la mercantil Aguas de Valencia, SA, empresa concesionaria de la gestión del servicio aludido en el municipio de Mislata.

Visto el escrito presentado en fecha 2 de julio (r/e 8.862), por don Francisco Zorrilla Soriano, en calidad de director general de la citada mercantil, ratificando el contenido de la anterior solicitud y acompañando escritura de apoderamiento otorgada en su favor.



Dada cuenta del informe evacuado por el arquitecto técnico municipal, en fecha 9 de mayo, favorable a la revisión tarifaria solicitada y a la actualización del cuadro de precios, en los términos siguientes:

«Visto el escrito presentado en fecha 21 de marzo del 2013, con RE:2.607, punto nº3, y el 16 de abril del 2013, con RE:3.393 por AGUAS DE VALENCIA S.A., concesionaria del servicio público de alcantarillado en el municipio de Mislata, solicitando la actualización de la tarifa de alcantarillado y el cuadro de precios de conservación y mantenimiento para el año 2013.

A.- ACTUALIZACION DE LA TARIFA DE ALCANTARILLADO, PARA APLICAR EN EL AÑO 2013.

1.- Motivos que dan lugar a la revisión o actualización de la tarifa de precios:

Los motivos que dan lugar a la revisión o actualización tarifaria son los indicados en el artículo nº13 del Pliego de cláusulas económico financieras y en la cláusula VI.6 del Pliego de condiciones técnicas. Este precepto debe de ponerse en relación con la oferta económica presentada de la concesionaria. Tal y como se desprende del apartado 4.3.2.1 de este documento, en el caso que ahora nos ocupa y que se concreta en la solicitud de revisión de la tarifa como consecuencia del aumento de costes del servicio, distinto a los supuestos extraordinarios de modificación sobrevenida de las condiciones del contrato y de alteración de la estructura de costes, las tarifas evolucionarán en la misma medida que el IPC.

2.- Antecedentes.

En aplicación de los acuerdos adoptados en el pleno de fecha 13 de agosto del 2012, en su acta de la sesión, apartado nº6, "REVISION DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DE LOS COMPONENTES DEL CUADRO DE PRECIOS EN ACTUALIZACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED", se acordó, primero, aprobar la tarifa de alcantarillado para el 2012, resultando un importe de 0,336€/m³, (publicado en el DOCV. Nº6.859 del 11 de septiembre de 2012), segundo, aprobar la actualización de los componentes del cuadro de precios de las actuaciones de mantenimiento, y tercero, modificar la redacción del artº13, del pliego de cláusulas económico-administrativas reguladores del contrato ... A tal fin, en el mes de febrero, el concesionario presentará un estudio económico-financiero en el que se aportará la documentación justificativa de los costes reales y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior, con el consiguiente balance de situación.



3.- Respecto de la solicitud de revisión de la tarifa solicitada en fecha 21 de marzo del 2013, y RE:2.607, denominado, “EXPEDIENTE DE TARIFA ALCANTARILLADO AÑO 2013-POBLACION DE MISLATA”:

Vistos los distintos antecedentes en la tramitación de la revisión de la tarifa, se realiza un estudio con los arrastres de los años 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, tanto en el estudio de costes de explotación, como el estudio de ingresos, y el cálculo de la propuesta de ingresos del servicio, en la que se aplican los valores de crecimiento establecidos en los pliegos con el INE del año 2012 del 2,9% año, así como el 1% en distintas partidas según el crecimiento establecido en el apartado 4.3.1.2, que tipifica la evolución de los costes de explotación presentados en la oferta.

Vista la disminución de los volúmenes facturados durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012 respectivamente en m³ reales, consecuencia que lleva consigo la variación de los ingresos a percibir por parte del concesionario y vistos los costes de explotación según las tablas presentadas y revisadas, se produce un desequilibrio entre costes de explotación y los ingresos de la concesión, así como el descuadre en el margen del servicio y la amortización de los derechos de uso entre los pendientes de amortizar y la oferta presentada. Todo ello lleva consigo un aumento justificado de los costes del servicio y en consecuencia la propuesta presentada de revisión final de la tarifa.

Así pues, en aplicación del artículo nº13 de la cláusula cuarta, del pliego de cláusulas administrativas, apartado b, que tipifica que “.. procederá la revisión de las tarifas por cualquiera de los motivos siguientes, y en el b), Por variación de las características técnicas del servicio que modifiquen los costes de explotación, conservación y mantenimiento”, en aplicación del apartado 4.3.2.1, que dice “... en caso de no incurrir en ninguna circunstancia sobrevenida que modifique las condiciones del contrato o la actual estructura de costes, las tarifas evolucionaran en la misma medida que lo haga en IPC”, y en consecuencia que la revisión presentada no modifica la estructura de costes, ni existe ninguna circunstancia sobrevenida, se aplica el IPC del 2,9% del INE de diciembre del 2012, y se presenta la actualización de la tarifa de 0,336 €/m³ con el IPC de diciembre del 2012, que se corresponde con un 2,9% quedando en 0,346 €/m³ la tarifa a aplicar en el 2013 y a partir de su aprobación, informándose FAVORABLEMENTE.

B.- REVISION DE LOS CUADROS DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Examinados nuevamente los argumentos invocados a este respecto por el concesionario, a resultas del escrito presentado el 16 de abril 2013 RE: 3.393, el técnico que suscribe es del parecer que da lugar a la citada revisión por cuanto que, en atención a la duración del contrato, no es lógico que se produzca una “congelación”



de los precios unitarios que son de aplicación a cada uno de los componentes del citado cuadro en los importes de la oferta presentada por el concesionario en 2007 ni tampoco del límite de disposición que se cifra en una cantidad anual, que con referencia a cada año se fijó en la cantidad de 60.000 euros. Para el año 2013 una vez actualizada su importe será de 64.599,43€.

En cuanto a los supuestos y a la manera en que debe procederse a tal actualización, el técnico que suscribe quiere reparar en el hecho de la estructura de los componentes del cuadro de precios guarda una sustancial identidad con la definición de los costes de conservación y mantenimiento de la explotación del servicio. En este segundo caso, el aumento justificado de tales costes legitima al concesionario para solicitar la revisión tarifaria y proceder a su cobro a los usuarios del servicio. En el caso de los componentes del cuadro de precios, la actualización que se propone afecta al precio unitario que, para cada uno de estos componentes, se establece en la oferta del concesionario y que éste exigirá al Ayuntamiento por la ejecución de trabajos de mera conservación y mantenimiento, con el límite de disposición que se cifra en una cantidad anual, que asimismo debe ser actualizada. Consiguientemente, por analogía de unos componentes con otros, se considera que la revisión de los componentes del cuadro de precios procederá cuando haya lugar a la revisión de las tarifas y por el mismo sistema de actualización de éstas.

En mérito y de conformidad con las anteriores consideraciones, se propone la actualización de los componentes del citado cuadro de precios de conservación y mantenimiento, arrancando de los precios de partida de 2008 y con su actualización en 2010, 2011, 2012 con arreglo al desglose del cuadro adjunto al presente informe. Se actualiza, con estos mismos parámetros, la cantidad de disposición anual a favor del Ayuntamiento, de manera que el importe de 60.000, queda actualizado según la revisión aprobada en cada caso, 61.448, 63.291,44, etc, año 2013, 64.599,43 estos importes quedan reflejados en los distintos expedientes de balances de cierre de cada año. Estas cantidades, lo mismo que los precios unitarios que componen el cuadro, se entienden a nivel de presupuesto de ejecución material, por lo tanto sin haberse incluido en las mismas los conceptos de beneficio industrial y gastos generales.

En la realidad de los hechos, se ha operado en los términos en que ahora se propone la actualización del citado cuadro de precios; se convalidaría, así, una situación de hecho que redundaría en beneficio del correcto equilibrio financiero de la concesión y que, en modo alguno, perjudica a los usuarios del servicio, que, como se ha dicho, no son quienes abonan los precios del citado cuadro. En todo caso, la actualización de este cuadro de precios como consecuencia de la revisión tarifaria planteada para el 2013, se aplicará con efectos de la fecha de su aprobación.



Por todo lo expuesto con anterioridad, se propone informar FAVORABLEMENTE, los cuadros de precios presentados, y la disponibilidad de 64.599,43 € para realizar tareas de conservación.

Se hace constar, que los parámetros aplicados en este informe son fiel reflejo de las directrices que se recogen en el vigente contrato suscrito con la concesionaria Aguas de Valencia S.A., así como los preceptivos pliegos que regulan la concesión, por lo tanto, se han aplicado los criterios que en ellos se regulan».

Considerando que, según establece el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Conocido el informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de junio, con el conforme de Secretaría, en relación con el asunto de referencia, en el que se señala lo siguiente:

1º.- La aprobación de la primera revisión tarifaria tuvo lugar por acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 2009, y la dejó establecida en la cantidad de 0,319 euros/metro cúbico.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de agosto de 2012 aprobó la segunda revisión de la tarifa del servicio, quedando ésta establecida en la cantidad de 0,336 euros/metro cúbico. En dicha sesión se acordó asimismo “aprobar la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la reda de alcantarillado [...], considerando la variación de IPC, actualizada de octubre de 2010 a octubre de 2011”, y fijando la cantidad de disposición anual a favor del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 en la cantidad de 62.778,85 euros.

2º. La aprobación de la tercera revisión de la tarifa de la prestación del servicio de referencia así como la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red de alcantarillado, es procedente, conforme al informe del arquitecto técnico municipal de fecha 9 de mayo, y a la vista de las determinaciones que respecto de esta cuestión se establecen en los pliegos reguladores del contrato (art. 13) y en los términos de la oferta económica de la concesionaria del servicio (apartado 4.3.2.1 “Tarifas del servicio”).

3º.- El Ayuntamiento Pleno, en tanto que órgano de contratación, es el órgano que debe aprobar la revisión de precios y la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red.

Visto el informe del jefe de servicio, de fecha 28 de junio de 2013.

Se acuerda:



Primero.

Aprobar la tercera revisión de tarifa del contrato de gestión del servicio público de alcantarillado en el municipio de Mislata, quedando fijada en la cantidad 0,346 euros/metro cúbico, exigible a partir de la fecha de esta aprobación.

Segundo.

Aprobar la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red de alcantarillado, quedando fijados éstos en los importes unitarios que para cada uno de ellos se señala en el cuadro anexo a esta propuesta.

Dicha actualización implica, asimismo, la de la cantidad de disposición anual a favor del Ayuntamiento, la cual queda fijada como consecuencia de la tercera revisión acordada en el apartado anterior de este acuerdo, en 64.599,43 euros. Esta cantidad, lo mismo que los precios unitarios que componen el cuadro, se entiende determinada a nivel de presupuesto de ejecución material –sin que en la misma se incluyan, por lo tanto, los conceptos de beneficio industrial y gastos generales y el IVA aplicable – y tendrá efectos desde su aprobación.

Tercero.

Notifíquese este acuerdo al representante de la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia. El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.

Dése traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Sección de Obras y Servicios, a la Intervención de Fondos y a la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Parte dedicada al control de otros órganos de gobierno.



9.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2013.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. García de la Mota dice que desde hace algún tiempo están apareciendo noticias en los medios de comunicación sobre distintos ayuntamientos del entorno que están derogando el cobro de determinados impuestos a familias con problemas económicos, que han sido desahuciadas de sus casas. Se está hablando del impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, más conocido como impuesto de plusvalía, que tienen que abonar una vez desahuciados de sus viviendas, o del IBI, cuando han sido realojadas en viviendas sociales, cosa que, desgraciadamente, no ocurre en este municipio porque no cuenta con viviendas sociales. Por ello, pregunta al Sr. Alcalde ¿cuándo va a derogar el cobro del impuesto de plusvalía para las familias de Mislata que han sido desahuciadas? Y, si no fuera posible, ¿no podría compensarlo el Ayuntamiento de Mislata de alguna forma para que estas familias no tuvieran que hacer frente a este inoportuno gasto?

El Sr. Alcalde responde que es una cuestión técnica y jurídica que se compromete a estudiar con los técnicos y, si legalmente se puede llevar a cabo, se compromete a asumir retos de estas características.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO